

Constancia secretarial

Señora Juez: Le informo que la parte demandante no ha aportado las gestiones de notificación del demandado y, se encuentra pendiente la realización de la audiencia programada para el 24 de junio de 2022 a las 10:00 a.m. Lo último que aparece es la constancia del correo enviado el 5 de mayo de 2022 a las 3:26 p.m., y no se encuentra acreditado si adelantó dicha carga procesal. Es de anotar que la demandante llamó este 31 de mayo de 2022 en el número de celular personal de la escribiente, para informarle que no podía asistir a la audiencia, porque para esa fecha tiene una cita o compromiso médico programado a la que adujo no podía faltar.

De otro lado, se deja constancia que hubo cambio Juez pues la que había estuvo oficialmente hasta el 8 de abril de 2022 incluidos los días de semana santa, dado que presentó renuncia, la misma que se hizo efectiva a partir del 18 de abril inclusive. Se nombró Juez en encargo hasta el 8 de mayo de 2022 exclusivamente para acciones constitucionales y, el actual Juez tomó posesión del cargo a partir del 9 de mayo de 2022. A Despacho.

Andes, 6 de junio de 2022

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Seis de junio de dos mil veintidós

Radicado	05034 31 12 001 2022 00135 00
Proceso	ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
Demandante	LUZ MARINA BEDOYA CARVAJAL
Demandado	ALEJANDRO ÁLVAREZ RESTREPO
Asunto	REQUIERE A LA DEMANDANTE - REMÍTASE COPIA DE ESTE AUTO POR SECRETARIA AL CORREO ELECTRÓNICO DE LA DEMANDANTE Y LLAMESE A SU CELULAR

Se pone de presente a la parte demandante, que no se había podido continuar con el trámite de la demanda por cuanto el Juzgado está atravesando un momento coyuntural bastante alto en materia de acciones constitucionales, especialmente por acciones populares, lo que ha dificultado el desenvolvimiento

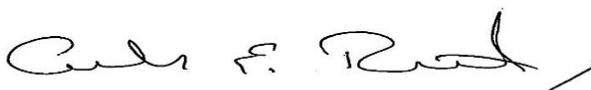
del trámite de los procesos judiciales que tiene a su cargo, entre ellos, el presente, aunado al cambio de titular que se presentó recientemente.

Vista la constancia secretarial, en atención a lo informado por la demandante a través de la llamada telefónica que realizó al número de celular personal de la escribiente de este Juzgado, se REQUIERE a esta para que en el término de los cinco (5) días siguientes a la notificación por estados de esta providencia según el artículo 117 del Código General del Proceso aplicado al proceso laboral en virtud del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, acredite con la orden y/o autorización médica, el procedimiento o cita médica que tiene programado para el día 24 de junio de 2022, fecha que se dispuso para realizar la audiencia única de conciliación, trámite y juzgamiento del artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, a fin de reprogramar la fecha de la audiencia si se considera necesario.

De igual forma, como a la fecha no se tiene certeza en cuanto al estado del trámite de notificación al demandado del presente asunto, se le requiere además para que acredite el resultado de las gestiones adelantadas, pues se le remitió el formato para la diligencia de notificación personal, el escrito de la demanda y los anexos según la constancia del 5 de mayo de 2022, pero a la fecha no obra prueba de las gestiones que debieron evacuarse ya por correo certificado con los requisitos legales que se exigen para surtir en debida forma las diligencias personal (consecutivo 005 expediente digital).

Por lo anterior y sin perjuicio de la notificación por estados de esta providencia, REMÍTASE por Secretaría copia de la misma al correo electrónico de la demandante, llámese al celular de esta para informar lo pertinente, y déjese constancia en el expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPARA
JUEZ**

Firmas escaneadas conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por
ESTADO No. 084 en el micrositio de la Rama Judicial

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria